

Concejo Deliberante

Dpto. Chilécito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1°): DECLARASE la Emergencia Forestal, Ecológica, Ambiental y Económica en la localidad de Guanchín y zonas aledañas, afectadas por los incendios de los cerros y parte del valle.-

ART. 2°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias ante entidades del Gobierno Provincial y/o Nacional, con el fin de detener este siniestro y asistir a los damnificados por el mismo.-

ART. 3°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

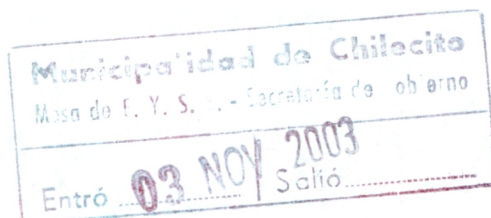
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Treinta días del mes de Octubre del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Unión Cívica Radical: Taquía, Luis Juan y Elizondo, Miguel Luis.-

ORDENANZA Nº 2.531/2.003.-

Humberto Elizondo Flores
SECRETARIO DELEGATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



NICOLASA GRACIELA SORIA
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO
A/C PRESIDENCIA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

Concejo
D E C R E T O N°

578-2003

CHILECITO, 13 NOV 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2.531 de fecha 30 de Octubre de 2003, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

- ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.531, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Octubre de 2003.-
- ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-
- ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chama
SECRETARIO DE GOBIERNO




Raf. Jorge Christian Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO